Bolívar, 1 de Septiembre de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 5608/06

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

=ORDENANZA Nº 1868/2006 =

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón, a suscribir el Convenio de Prestación de Equipo entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de Bolívar, para las tareas de ejecución de la obra denominada **"Limpieza Canal A I Etapa"** en un todo de acuerdo a las cláusulas del presente Convenio y Anexo A que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA

CONVENIO DE PRESTACION DE EQUIPO ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR.

Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "La Dirección", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Daniel N. Coroli por una parte y la Municipalidad de Bolivar que se designará en adelante "La Municipalidad" representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón, por la otra parte, se celebra el presente Convenio:

ARTICULO 1°: Este convenio regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: **"Limpieza Canal "A" 1 Etapa"**, Partido de Bolivar.

ARTICULO 2°: Estará a cargo de **"LA DIRECCION"**, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por intermedio de su Departamento Zona IV, con sede en calle Sordeaux N° 563- Las Flores, el personal necesario y el equipo durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente convenio.

ARTICULO 3°: Será por cuenta de **"LA MUNICIPALIDAD"** la provisión en obra de combustible y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios, servicio de mantenimiento, vigilancia del equipo durante todos los días de la semana, dentro del período que demora la ejecución de las tareas, disponer el transporte y destino de la tierra sobrante y la devolución del equipò en iguales condiciones a las que se consignara en el Acta de inventario de comienzo de obra y se hará cargo de todos los trabajos que completen la obra, como ser limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas que no puedan efectuarse con el equipo, construcción de alcantarillas en cruces de calles y entradas particulares, limpieza del canal en las zonas donde por razones de espacio, no se puede ingresar con los equipos para lo cual afectará mano de obra, y de la provisión de combustible para los vehículos afectados a las tareas de dirección e inspección de los trabajos durante el plazo estipulado. Será también por cuenta de **"LA MUNICIPALIDAD"**, el pago de viáticos del personal designado por **"LA DIRECCION"** para las tareas de ejecución y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la

Jefatura del Departamento Zona IV, de acuerdo a los valores de viáticos vigentes para la administración pública provincial, durante la realización de los mismos. Asimismo deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.

ARTICULO 4°: A partir de la firma del presente convenio **"LA MUNICIPALIDAD"** tomará a su cargo la responsabilidad civil y/o penal frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra como así también todo tipo de reclamación vinculada a la misma.

ARTICULO 5°: Será por cuenta de **"LA MUNICIPALIDAD"**, obtener las autorizaciones por escrito para la realización de la obra, de cada uno de los propietarios involucrados, si estos se encontraran en la traza de la obra proyectada, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos.

ARTICULO 6°: Para el presente convenio se fija un plazo de Ciento ochenta (180) días corridos. Para las excavaciones mecánicas se fija un plazo de Ciento Treinta y Dos (132) días de labor para jornadas de nueve (09) horas contadas a partir de la fecha en que los equipos de **"LA DIRECCION"** comiencen las mismas.

ARTICULO 7°: Los días de lluvia y consecuencia de lluvia y los días en que el equipo permanezca paralizado por reparaciones mecánicas y por causa no atribuibles a **"LA MUNICIPALIDAD"**, se contarán como ampliaciones del plazo de obra, quedando a cargo de la misma los viáticos correspondientes.

ARTICULO 8°: **"LA MUNICIPALIDAD"** tomará a su cargo la construcción de todas las obras de arte previstas o no y la provisión de los materiales y mano de obra necesario para ello, en calidad y cantidad suficientes a fin de lograr una perfecta terminación de las mismas.

ARTICULO 9°: **"LA DIRECCION"** se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, destinando los mismos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.

ARTICULO 10°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá comunicar tal circunstancia a **"LA DIRECCION** a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.

ARTICULO 11°: De ser necesario incluir modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá comunicar tal circunstancia a **"LA DIRECCION"** con la debida

antelación, con el fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de ella misma estima viable lo solicitado.

ARTICULO 12°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", "LA DIRECCION" intimará para que en el plazo de quince (15 días) "LA MUNICIPALIDAD" regularice la situación y asegure el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, "LA DIRECCION" quedará facultada a dar por rescindido el Convenio por culpa de "LA MUNICIPALIDAD", procediendo a retirar de la obra el personal y los equipos pertinentes.

ARTICULO 13°: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones del presente convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.

ARTICULO 14°: En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de:.....del año de Dos Mil Seis (2006).----------

El presente Convenio se firma Ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bolivar.

JUAN CARLOS SIMON
INTENDENTE MUNICIPAL

Firma y Sello
Intendente Municipal

Firma y Sello
Director Provincial

PLANILLA ANEXA CONVENIO DE OBRA

ANEXO A

OBRA: "LIMPIEZA CANAL "A" – 1° ETAPA"

PARTIDO: BOLIVAR

VOLUMEN DE OBRA: (*)

LONGITUD DE OBRA: 4.000 metros

PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS CORRIDOS

PLAZO DE EJECUCION: 132 DIAS DE LABOR

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA DIPSOH

EQUIPOS: BAUKEMA NOBAS R.I: 0820

VEHICULOS: CAMIONETA FORD R.O: 19.885

B) **INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO**:

1.- COMBUSTIBLES:

a) GAS OIL

132 días equipo x 126 lts/día x $/lt 1,40 $ 23.284,80

4 días carretón x 100 lts/día x $/lt 1,40	$	560,00
12 días transporte mecánico x 50 lts/día x $/lt 1,40	$	840,00

B) NAFTA COMUN

24 semanas trasl. Equip. x 150 lts/sem. x $lt. 1,80	$	6.480,00

TOTAL RUBRO 1:..... $ 31.164,80

2.- **LUBRICANTES Y GRASAS**:

20% del rubro 1 ($ 26.364,80)	$	5.272,96

3) **REPARACIONES MENORES Y REPUESTOS**:

30% del rubro 1 ($ 26.364,80)	$	7.909,44

C) VIATICOS DEL PERSONAL:

	1 Equipista x 132 días x $ 70,00	$	9.240,00
(2)	1 Inspector de obra x 36 días x $/día 70,00	$	2.520,00
(3)	1 Topógrafo x.....días x$/día 70,00	$	----------
(3)	1 Ayudante x.....días x $/día 70,00	$	----------
	1 Chofer carretón x 4 días x $/día 70,00	$	280,00
(3)	1 Mecánico x 12 días x $/día 70,00	$	840,00
(3)	1 Ayudante mecánico x .....días x $/día 70,00	$	----------

(4) 1 Chofer x.....días x $/día 70,00 $ ----------

TOTAL RUBRO 4:..... .....$ 12.880,00

MONTO TOTAL ESTIMADO DE OBRA:..... $ 57.227,20

MONTO MENSUAL:.....$ 9.537,87

NOTA: Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.

S SIMON
UNICIPAL
R